



Sec.

SALTA, 26 MAY 2016

DISPOSICIÓN N° **81**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-105637/2016-0

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales Supervisión General de esta repartición solicita la realización de la convocatoria correspondiente para la cobertura con carácter provisorio, y en condición de interino, del cargo de Rector del Profesorado de Jardín de Infantes N° 6.006, de esta capital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, dicha Supervisión informa que por Disposición N° 264/15 se pone a cargo del Rectorado de la mencionada unidad educativa a la Profesora María de los Ángeles Denis hasta tanto se proceda a la cobertura de dicho cargo mediante el proceso concursal respectivo;

Que por Disposición N° 08/16 de esta Dirección General se aprueba el Reglamento para el acceso provisorio a cargos de Rector y Vicerrector de las instituciones dependientes de esta Dirección General;

Que ha tomado intervención la Secretaría Técnica de esta repartición señalando que resulta necesario realizar la convocatoria correspondiente para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales, dictando al efecto el acto administrativo de rigor, en cumplimiento del Artículo 5° del Anexo I de la Disposición N° 08/2016;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

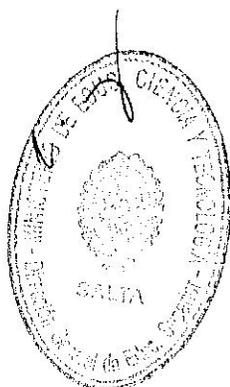
ARTÍCULO 1°. Convocar a inscripción de postulantes para la cobertura provisorio del cargo de Rector interino del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006, de esta capital, en el marco de lo establecido en la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General, cuyos datos de localización y detalle de propuestas académicas se realizan en el Anexo de la presente; por los motivos expresados en los considerandos de ésta.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las siguientes bases para la realización de la convocatoria establecida en el artículo anterior:

- 2.1. Publicidad, conforme a lo previsto en el Artículo 7° del Anexo I de la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General.
- 2.2. Lugar, fecha, hora de apertura y cierre de inscripción: Secretaría Técnica de esta Dirección General, San Luis 52, de Salta, capital, desde el día 09-06-2016 al 13-06-2016, en el horario de 8 a 16.
- 2.3. Lugar de recepción de la solicitud y de la documentación requerida: Secretaría Técnica de esta Dirección General, en el domicilio indicado en el inicio anterior.

2.4. Miembros de la Comisión Evaluadora

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Prof. Amelia SAICHA	Lic. Gabriela TEJERINA
Prof. Adela ZORRILLA	Prof. Elizabeth BELLAVILLA
Prof. Laura BARBIERI	Prof. Adriana MARTELL



...///



///...

DISPOSICIÓN N° 81

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-105637/2016-0

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Artículo 6° del Anexo I de la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General, salvo los previstos como incisos j y k del mismo.

ARTÍCULO 4°. La documentación a presentar por los postulantes deberá sujetarse a lo previsto en el Artículo 9° del mencionado Anexo.

ARTÍCULO 5°. Serán causales de exclusión de la nómina de aspirantes a concursar, el docente que se encuentre en las situaciones que se detallan en el Artículo 11° del Anexo I de la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 6°. La nómina y exhibición de aspirantes inscriptos, se hará conforme a lo estipulado en el Artículo 12° del Anexo citado, cuyas impugnaciones podrán realizarse conforme a lo establecido en el Artículo 13° de aquél, las que una vez resueltas, darán lugar al dictado de una Disposición aprobando la nómina definitiva de aspirantes, la que deberá publicarse conforme a lo prescrito en el Artículo 15° del aludido Anexo.

ARTÍCULO 7°. Los aspirantes admitidos en forma definitiva podrán recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora conforme al plazo y causales establecidas en el Artículo 16° del Anexo de la Disposición N° 08/16 de esta repartición, en cuyo marco será resuelta. En su caso, los integrantes del jurado podrán excusarse conforme a lo establecido al efecto en el mencionado artículo

ARTÍCULO 8°. La Comisión Evaluadora emitirá un solo dictamen, conforme a lo previsto en el Artículo 17° del mentado Anexo, tomándose por mayoría las decisiones que se adopten.

ARTÍCULO 9°. Únicamente aquellos aspirantes que alcancen o superen el puntaje indicado en el Artículo 18° del Anexo aludido – conforme a la grilla aprobada por el Artículo 2° de la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General- pasan a la exposición de la propuesta de gestión institucional presentada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° de ese Anexo, a cuyos efectos serán notificados al domicilio declarado en el currículum. El resultado se publicará en la página web de esta repartición, en el domicilio de ésta y en las de los institutos para los cuales se realiza el presente procedimiento. En caso que ningún postulante alcance el piso mínimo en la instancia de antecedentes, la comisión evaluadora sugerirá declarar desierto el orden de mérito.

ARTÍCULO 10°. Los habilitados para participar de la instancia de valoración de la propuesta de gestión surgirán conforme a lo previsto en el Artículo 21° del Anexo referido. Su no participación no invalida en ningún caso el procedimiento. Las propuestas presentadas serán valoradas conforme a la forma y puntuación establecida en dicho Artículo. El aspirante que obtenga mayor puntaje por valoración de la propuesta de gestión encabezará el orden de mérito correspondiente. En caso de empate entre dos o más aspirantes, dicho orden será presidido por el postulante que mayor puntaje haya obtenido por títulos y antecedentes.

ARTÍCULO 11° El registro de habilitados para valorar la propuesta de gestión institucional será responsabilidad del Supervisor de Núcleo de las instituciones educativas de marras, mientras que el cómputo de la valoración efectuada por los habilitados será realizado por la comisión evaluadora, en forma pública.

ARTÍCULO 12°. El Acta de la Comisión Evaluadora será confeccionada conforme a los recaudos previstos en el Artículo 23° del Anexo I de la Disposición N° 08/16 de esta Dirección General.

...///





Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

-3-

///...

DISPOSICIÓN N° **81**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-105637/2016-0

ARTÍCULO 13°. Esta Dirección General dictará dentro del plazo establecido en el Artículo 24° del mencionado Anexo el acto administrativo de rigor, por el que podrá decidir según las opciones allí mencionadas.

ARTÍCULO 14°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.




Lic. Sandra Piccolo
Directora General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

DISPOSICIÓN N° 81

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-105637/2016-0

ANEXO

PROFESORADO DE JARDÍN DE INFANTES Y EDUCACIÓN ESPECIAL N° 6.006

Domicilio 20 de Febrero N° 131 – Municipio Capital - Departamento Capital. Turno de funcionamiento vespertino.

CARRERAS QUE SE DESARROLLAN	
Nombre	Estado
Profesorado de Educación Inicial	En desarrollo, 1° a 4° año
Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales	En desarrollo, 1° y 2° año
Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	En desarrollo, 1° a 4° año
Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Humanos	En cierre, 3° año
Tecnicatura Superior en Relaciones Laborales con Orientación en Gestión de Recursos Humanos	En desarrollo, 1° y 2° año




Lic. Sandra Piccolo
Directora General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología